

**ACUERDO DIRECTIVO No. 006**  
**09 MAR 2018**

Por el cual se determina el incremento salarial para la planta global de cargos y el valor de la hora cátedra en sus diferentes categorías para la vigencia fiscal de 2018 de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA  
EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Constitución Nacional todo empleo público requiere tener previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. Que mediante Decreto No. 309 del 19 de febrero de 2018, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.
3. Que la Unidad Central del Valle del Cauca, Institución universitaria creada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 24 de 1971 es un Establecimiento Público del orden municipal, por ende al personal vinculado que presta sus servicios a la misma se rige por las normas de la función pública.
4. Que el Acuerdo No. 005 del 8 de marzo de 2016, -Estatuto General- determina en los literales b) y c) del artículo 18, que es función del Consejo Directivo: "...Definir las políticas administrativas y de planeación institucional..." y "...Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución...".
5. Que es necesario realizar el ajuste salarial para la planta global de cargos y el valor de la hora cátedra en sus diferentes categorías para la vigencia fiscal 2018 con vigencia a partir del primero de enero de 2018, observando lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto No. 309 del 19 de febrero de 2018, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Que el incremento salarial se encuentra estimado dentro de los cálculos presupuestales realizados por la UCEVA para la vigencia de 2018, por lo que se encuentra debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, Acuerdo No. 024 del 10 de noviembre de 2017.
7. Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Determinar para la vigencia fiscal de 2018, el incremento del cinco punto cero nueve por ciento (5.09%) en las asignaciones básicas salariales para los empleos de la planta global de cargos de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, así como para el valor de la hora cátedra en las diferentes categorías y modalidades establecidas en la Institución, aproximando los valores al múltiplo de cien más cercano, observando lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto No. 309 del 19 de febrero de 2018, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)

Email: [info@uceva.edu.co](mailto:info@uceva.edu.co) - Peticiones Quejas y Reclamos [pqr@uceva.edu.co](mailto:pqr@uceva.edu.co)

**TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA**



**ARTÍCULO 2°:** La Rectoría mediante acto administrativo actualizará los valores de la escala salarial correspondiente a la planta globalizada de cargos de la Institución, así como las respectivas categorías y modalidades del valor de la hora cátedra para la vigencia fiscal de 2018, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°:** Las vinculaciones temporales a los cargos de Docentes Tiempo Completo en reemplazo de los Docentes Tiempo Completo en Propiedad, tendrán la asignación básica mensual determinada para la categoría de los Docentes Tiempo Completo Ocasional.

**ARTICULO 4° :** Ordénese aplicar el presente Acuerdo con los mismos efectos para los contratos de docencia hora cátedra correspondientes al período 22 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018 y vigentes a la fecha de expedición del Decreto 309 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

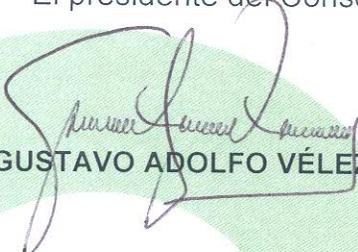
**ARTÍCULO 5°:** Para los servidores públicos de la Planta Globalizada de cargos – Administrativos y Docentes Tiempo Completo, el presente Acuerdo tiene efectos retroactivos al 1° de enero de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con el Decreto 309 del 19 de febrero de 2018.

**ARTICULO 6°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **09 MAR 2018**

El presidente del Consejo,



**GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMAN**

La secretaria del Consejo,



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

Proyectó: Ana Rosa Martínez  
Revisó: Mariana Doméys